



ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°034-2022-A/MDC

Carabayllo, 27 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS: El Informe N°0857-2022-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 20° señala las atribuciones del Alcalde, entre ellas, la prevista en el numeral 20): *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"*;

Que, asimismo, el Artículo 30° en el cuarto párrafo de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: *"La auditoría a los estados financieros y presupuestarios de la entidad, será efectuada anualmente, de acuerdo a lo establecido por la Contraloría General de la República (...)";*

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el D.S N° 006-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la Gerencia Municipal, la suscripción del ACTA DE ENTENDIMIENTO PARA EL INICIO DE LA AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL con la Sociedad de Auditoría designada por la Contraloría General de la República.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE